



Asociación Mexicana de
Distribuidores de Automotores A.C.



EL SAT Y LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Expositor: C.P.C. Alfonso Pérez Reguera M. de E.

Enero 2022.



El SAT y los medios electrónicos

El SAT y los medios electrónicos





El SAT y los medios electrónicos

Controles fiscales enfocados a los contribuyentes.

- ❖ Las Reformas al Código Fiscal de la Federación 2014 no tuvieron una función de recaudación sino de control.
- ❖ ***Reforma Silenciosa: Comprobante Fiscal Digital.***
- ❖ Cosecha 2020/21: Avances significativos en el tema de modernización y reglas que tienden a combatir fuertemente a la evasión fiscal.





El SAT y los medios electrónicos

Disposiciones Código Fiscal de la Federación.

- ❖ 29 Obligación de expedir Comprobantes Fiscales Digitales a través de la página de internet del SAT (CFDI) y las obligaciones que deben cumplirse para ello.
- ❖ 29-A Requisitos que deben cumplir los Comprobantes Fiscales Digitales:
 - ❖ VII a y b. Reglas pago en una sola exhibición o parcialidades.
 - ❖ VII c. Forma en que se realizó el pago.
 - ❖ CFDI's Retención Contribuciones
 - ❖ Cancelación CFDI's

Más:

- ❖ Reglamento Código Fiscal de la Federación.
- ❖ Reglas generales.
- ❖ Regulaciones sobre complementos.
- ❖ Guías técnicas, Guías de llenado, Preguntas y respuestas y Casos de uso (deberán tener carácter vinculativo).





El SAT y los medios electrónicos

¿Qué es el anexo 20 y como se refleja en la Factura Electrónica?



Publicación en DOF

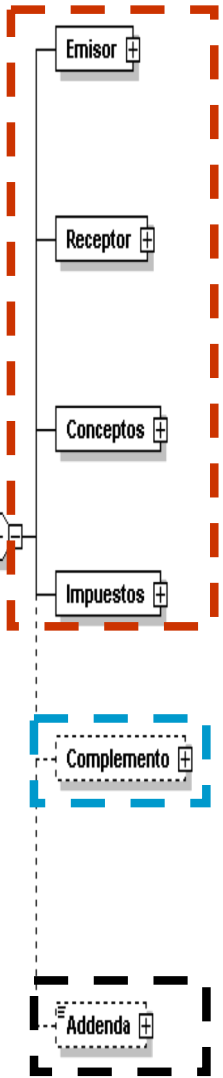
Comprobante Base
Regulado en el CFF, RCFE,
LIVA y LISR

Estructura Factura Electrónica Base

Comprobante
Estándar para la expresión
de comprobantes fiscales
digitales

Uso Comercial

“Información comercial
que no es de interés
fiscal para incluir
información adicional
propia de la operación
de las empresas”



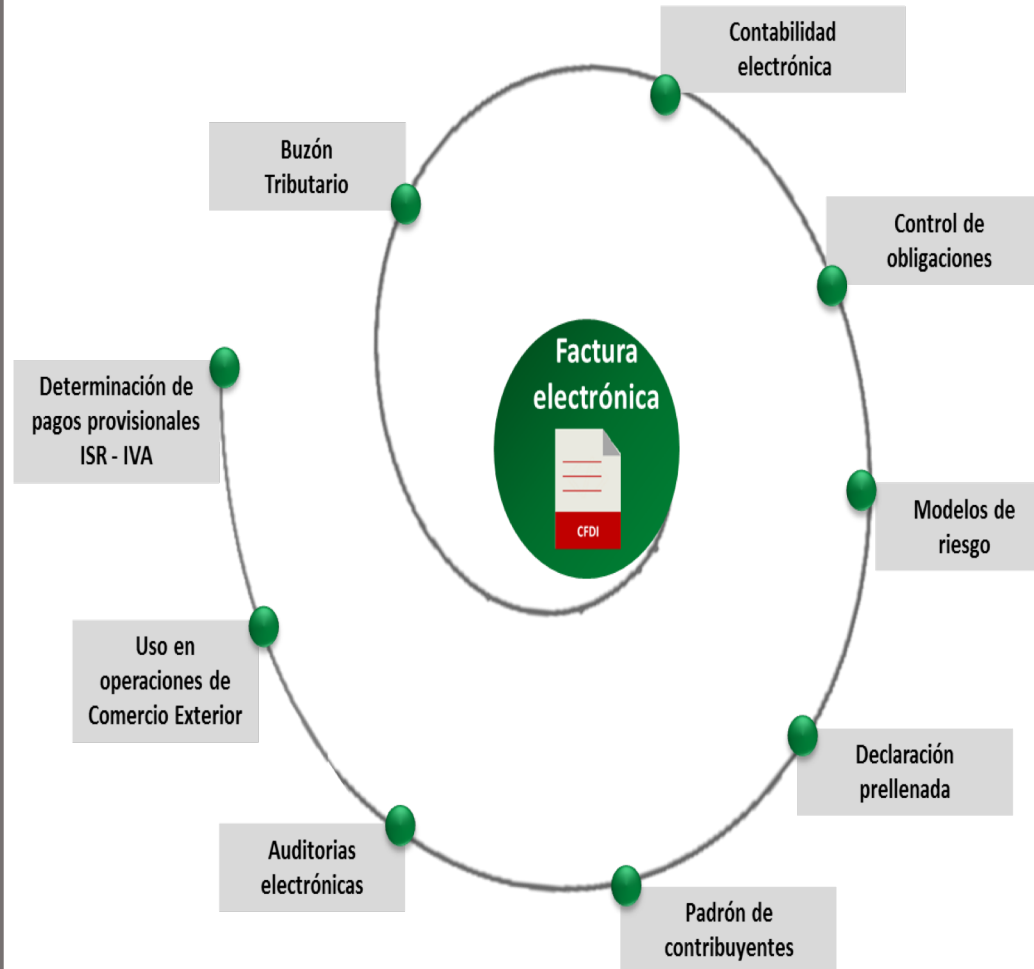
Publicación en Internet

1. Estados de Cuenta
 - Instituciones financieras (Bancos)
 - Monederos Electrónicos
 - Catálogo AMECE-ANTAD.
2. Comprobantes emitidos por:
 - Orden y Cuenta de Terceros
 - Casas de Cambio
 - IAP Donatarias
 - Controles Volumétricos
3. Impuestos Locales
4. Prestador de Servicio de Generación y Envío



Información Protegida con el Sello Digital

Para la Administración Tributaria, la factura es el eje de un ecosistema digital

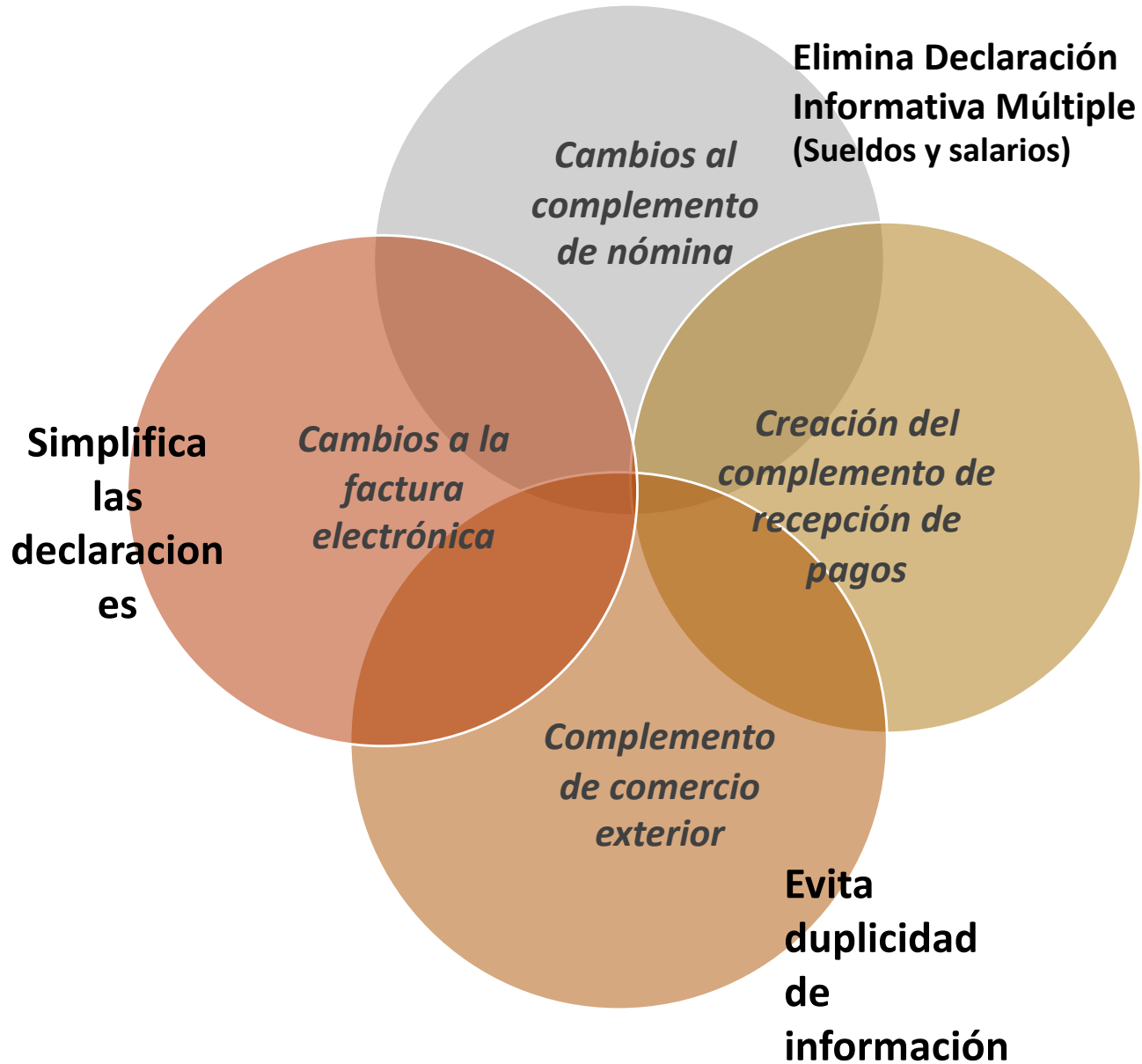


En México, la factura electrónica es el único medio de comprobación fiscal reconocido en las disposiciones fiscales.

La factura electrónica es una obligación de quien:

- ✓ Realiza actividades económicas
- ✓ Percibe un ingreso
- ✓ Realiza una retención o paga nómina.

La actualización de la factura electrónica incluye:



El SAT y los medios electrónicos

Acciones

Material de Apoyo

Cada actualización a los elementos de la factura electrónica, será dada a conocer en el Portal del SAT, acompañada de material de consulta y orientación para los contribuyentes usuarios:

1. **Guía de llenado.-** Documento adicional que sirve como asistente para el llenado del complemento de nómina. *(Publicada el 14 de octubre)*

http://sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Complementoscfdi/guianomina12.pdf

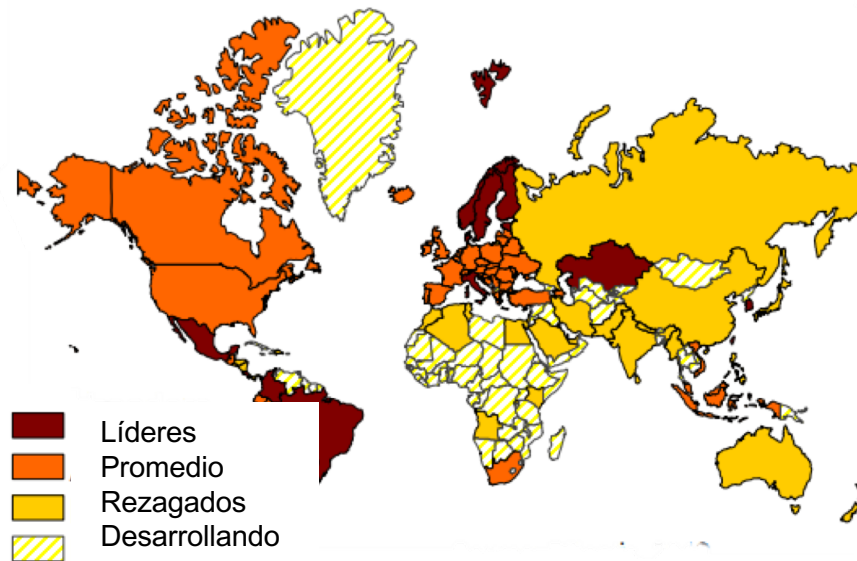
- 2.- **Preguntas y Respuestas.-** Concentra los planteamientos operativos de la implementación del complemento.

- 3.- **Casos de uso.-** Enviados por el contribuyente, que son revisados y validados por el SAT.



El SAT y los medios electrónicos

Comprobación fiscal en el panorama internacional



Fuente: Billentis, 2019.

Argentina Colombia, Bolivia, Paraguay, Uruguay, formaron parte de países líderes en Factura Electrónica.

- Más de 530 millones de facturas / facturas a nivel mundial (papel y electrónica).
- Cerca de 55 mil millones sin papel (dos tercios de ella B2B, B2G y G2B).
- Proporción menor = facturación electrónica real.
- Crecimiento anual del mercado de transacciones 10-100% según el país.

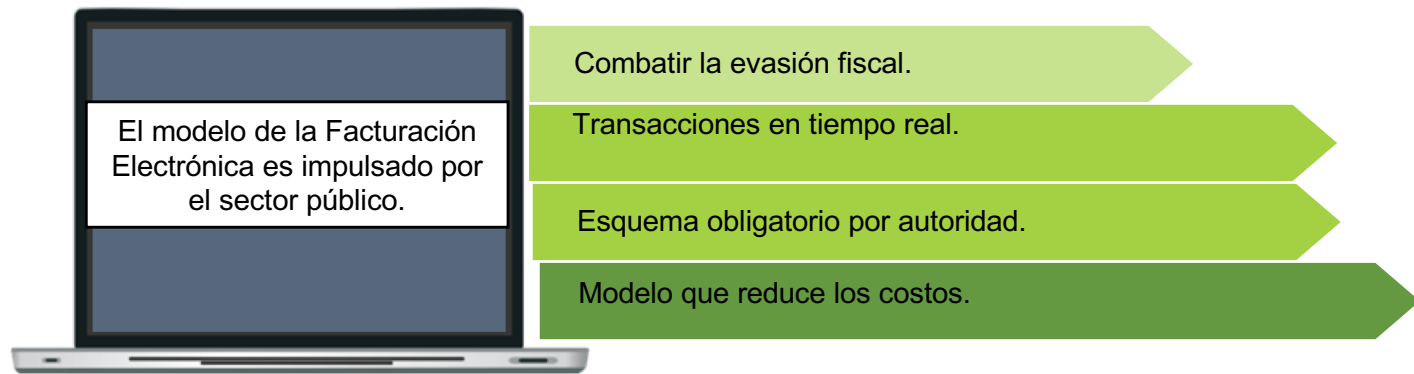
Cortesía FMC





El SAT y los medios electrónicos

Los países líderes en la facturación electrónica por su número de facturación son Brasil, México y Chile.



Varios países latinoamericanos se encuentran en proceso de establecer como un esquema obligatorio el modelo de la factura electrónica.



Cortesía FMC



El SAT y los medios electrónicos

REGLAS GENERALES

Facilidades: **2.7.1.29 (antes 2.7.1.32). Cumplimiento de requisitos en la expedición de comprobantes fiscales (versión 3.3).**

- ❖ Domicilio del local: Se substituye por Código Postal.
- ❖ Forma en que se realizó el pago: Anotar clave catálogo formas de pago.
- ❖ Incluir forma de pago.
- ❖ Puede ser 99 por definir si no se ha recibido el pago.
 - ❖ Regla: Se deben expedir posteriormente CFDI's con Complemento Pagos por cada uno de estos.
- ❖ Excepciones (en las cuales debe consignarse forma de pago):
 - ❖ Clave pago es PUE (una sola exhibición)
 - ❖ Regla 3.3.1.35. **Pagos en cajeros automáticos mediante el envío de claves a teléfonos móviles**
 - ❖ Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición en el momento en el que se expida el CFDI o haya sido pagada antes de la expedición del mismo.





Regla 2.7.1.32 CFDI complemento pagos (antes regla 2.7.1.35)

El SAT y los medios electrónicos

- ❖ Sólo es aplicable cuando:
 - ❖ Las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición

Reglas:

- ❖ Se debe emitir un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que se realice.
- ❖ Posteriormente se debe emitir un CFDI por cada uno de los pagos que se efectúen.
 - ❖ El CFDI debe llevar CERO en el campo TOTAL (ídem Subtotal y descuentos)
 - ❖ No se deben llenar los campos MÉTODO DE PAGO Y FORMA DE PAGO

Datos complemento de pagos:

- ❖ Incorporar **el Complemento para recepción de pagos** (en donde se detalla la cantidad que se paga e identifica la factura cuyo saldo liquida)
- ❖ El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos integrados en el CFDI emitido por el total de la operación y no debe desglosar el IVA.
- ❖ Emisión de un CFDI por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un periodo de un mes (siempre que correspondan al mismo receptor del comprobante)
- ❖ Se puede emitir, a más tardar, al decimo día natural del mes siguiente en que se realizó el pago.





El SAT y los medios electrónicos

Opción para que en el CFDI se establezca como método de pago “Pago en una sola exhibición”(regla 2.7.1.39)

Los cambios principales son relativos al plazo, la regla actual menciona que es el que se pactado, siempre que se estime que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI.

Nota importante: La regla vigente en la RMF 2018 permitía que el pago se recibiera hasta el día 1 del mes de calendario inmediato posterior a aquél en el cual se expidió el CFDI, La RMF 2019 limita severamente esta facilidad.





El SAT y los medios electrónicos

Opción para que en el CFDI se establezca como método de pago “Pago en una sola exhibición”(regla 2.7.1.39)

Pago realizado en forma distinta al que aparece en el CFDI de ingresos.

En aquellos casos en que el pago se realice en una forma distinta a la que se señaló en el CFDI, el contribuyente cancelará el CFDI emitido por la operación y emitirá uno nuevo señalando como forma de pago la que efectivamente corresponda.

Cancelación y sustitución de los CFDI no pagados dentro del plazo de la regla.

Los pasos son:

- ❖ El contribuyente cancelará el CFDI emitido por la operación.
- ❖ Se debe emitir uno nuevo señalando como forma de pago “99” por definir y como método de pago “PPD” pago en parcialidades o diferido.
- ❖ Este nuevo CFDI debe estar relacionado con el emitido originalmente como “Sustitución de los CFDI previos”.
- ❖ En su momento, por el pago o los pagos que efectivamente le realicen, se deben emitir adicionalmente el CFDI con complemento para recepción de pagos que corresponda . de conformidad con lo dispuesto por las reglas 2.7.1.29. y 2.7.1.32.





El SAT y los medios electrónicos

Reglas para la Cancelación del CFDI

Son dos principales:

- ❖ Cancelación CFDI con la aceptación del receptor vía BUZÓN TRIBUTARIO (regla 2.7.1.34, antes 2.7.1.38)
- ❖ Cancelación CFDI sin la aceptación del receptor (regla 2.7.1.35, antes 2.7.1.39)
- ❖ Nota importante: a partir del ejercicio 2022 sólo se podrán cancelar los CFDI's en el ejercicio en que se expidieron.





El SAT y los medios electrónicos

Cancelación CFDI con BUZÓN TRIBUTARIO (regla CFF 2.7.1.34)

- a) Enviar al receptor del mismo una solicitud de cancelación a través de buzón tributario.
- b) El receptor deberá manifestar ***a través del mismo medio, a más tardar dentro de los 3 días siguientes***, la aceptación o negación de la cancelación del CFDI.

Si trascurre el plazo sin contestación, el SAT considerará que el receptor acepta la cancelación.

Se requiere que el receptor cuente con buzón tributario.

Cuando se cancele un CFDI que tiene relacionados otros CFDI, éstos deben cancelarse previamente.





El SAT y los medios electrónicos

Cancelación CFDI sin requerir BUZÓN TRIBUTARIO (regla CFF 2.7.1.35)

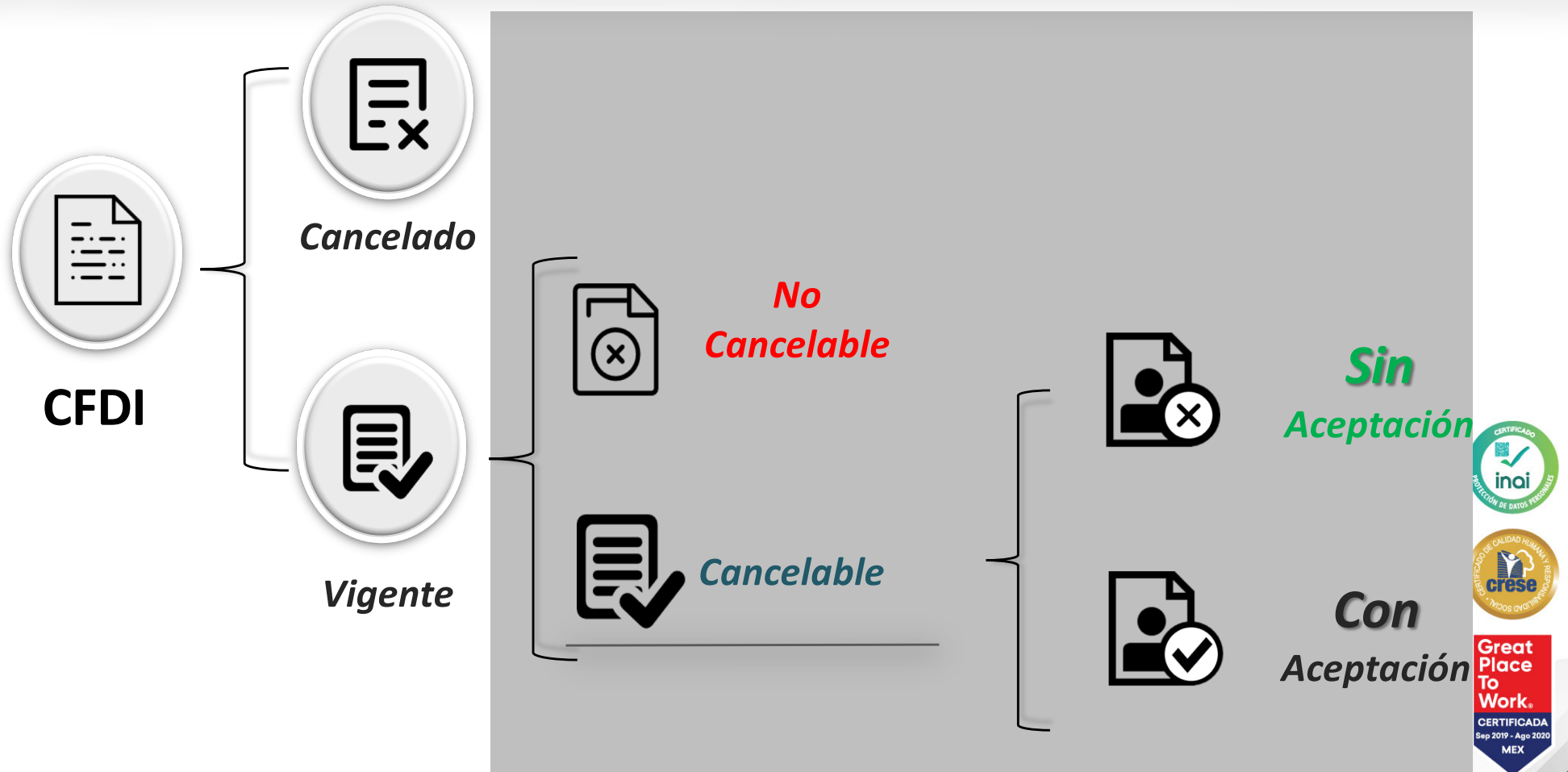
- ❖ Por un monto de hasta \$1,000 incluye IVA (antes eran \$5,000).
- ❖ Por concepto de nómina, egresos y traslado.
- ❖ Por concepto de ingresos expedidos a contribuyentes del RIF.
- ❖ Emitidos a través de “Mis cuentas” en el aplicativo “Factura fácil”.
- ❖ Que amparen retenciones e información de pagos.
- ❖ Expedidos en operaciones con el público en general (regla 2.7.1.21).
- ❖ Emitidos a residentes en el extranjero (regla 2.7.1.23).
- ❖ A Contribuyentes reglas 2.7.4.1
- ❖ Los Emitidos por los integrantes del sistema financiero.
- ❖ Los emitidos por la Federación por concepto de derechos, productos y aprovechamientos.
- ❖ **Cuando la cancelación se realice dentro del día hábil siguiente a su expedición (antes eran 3 días).**

Cuando se cancele un CFDI aplicando la facilidad prevista en esta regla, pero la operación subsista emitirá un nuevo CFDI que estará relacionado con el cancelado de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20.



Esquema Actual

Nuevo Esquema



No Cancelable: Comprobantes que tengan al menos un documento relacionado vigente



El SAT y los medios electrónicos

Regla 2.7.1.8 Complementos para incorporar información fiscal en los CFDI.

Fundamento: Artículo 29, segundo párrafo, fracción VI del CFF.

Definición y Reglas:

- ❖ Los complementos permiten a los contribuyentes de sectores o actividades específicas, incorporar requisitos fiscales en los CFDI que expidan.
- ❖ Los complementos que el SAT publique en su Portal, serán de uso obligatorio para los contribuyentes que les aplique.
- ❖ Para el registro de los datos solicitados en los referidos complementos, se deberán aplicar los criterios establecidos en las Guías de llenado que al efecto se publiquen en el citado Portal.

Complementos industria Automotor:

- ❖ Complemento concepto Venta de vehículos nuevos.
- ❖ Complemento de vehículo usado (*).





El SAT y los medios electrónicos

Complemento concepto Venta de vehículos nuevos.

Contribuyentes obligados:

- ❖ Los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados de automóviles nuevos, así como aquellos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del estado de Sonora.

Información que se incorpora en el complemento:

El complemento permite incorporar a la factura:

- a) La clave vehicular que corresponda a la versión de la venta y
- b) El número de identificación vehicular que corresponda al automóvil vendido.





Principales Reformas Fiscales 2021





Principales Reformas Fiscales 2021

Comprobante Fiscal Digital (Artículos 29)

Obligación de solicitar CFDI's cuando:

- Se realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de otros CFDI's.
- Se exporten mercancías que no sean objeto de enajenación.
- Se adquieran bienes cuya enajenación sea a título gratuito.





Principales Reformas Fiscales 2021

Requisitos del Comprobante Fiscal Digital (Artículos 29-A).

- Autorización al SAT para expedir reglas generales CFDI de operaciones celebradas con el público en general.
- Pueden llevar el RFC genérico.
- Incluir en catálogos del CFDI)
 - o La unidad de medida.
 - o La clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso.
- Se debe expedir un CFDI de pagos por aquellas operaciones que se paguen en forma diferida del momento en el que se emite el CFDI.
- Se elimina del CFDI complemento de pagos la obligación de señalar el valor de la operación, el monto de los impuestos retenidos y los impuestos trasladados².

² La regla 2.7.1.35 ya da esta facilidad desde hace varios ejercicios.





Novedades Reglas RMF





Novedades Reglas RMF

Conciliación de quejas por facturación (regla 2.7.1.45)

Antecedentes:

Solicitud organismos empresariales: Necesidad resolver errores expedición CFDI (rigidez Sistema SAT)

Regla:

- Los contribuyentes podrán solicitar la intervención del SAT para que actúe como conciliadora y orientadora, por algunos supuestos relacionados con la emisión de los CFDI's.
- Supuestos en que puede intervenir.

- No les sean expedidos los CFDI's correspondiente.
- Les sea cancelado el CFDI de una operación existente sin motivo.
- Realicen el pago de una factura y no reciban el CFDI de pagos correspondiente.
- Les emitan un CFDI de nómina y no exista relación laboral con el emisor.
- Le emitan algún CFDI por concepto de ingreso, egreso o pago, en donde no exista relación comercial con el emisor del comprobante.
- Requieran la cancelación de una factura y el receptor no la acepte.





Novedades Reglas RMF

Conciliación de quejas por facturación (regla 2.7.1.45)

Trámite solicitud.

- Ficha de trámite 304/CFF “Conciliación de quejas por facturación”.
- El SAT recibe la solicitud.
- Manda aviso a la contraparte.
- Actúa como mediadora.
- Todo el trámite se realizará por buzón tributario.

La solicitud para que la autoridad fiscal actúe como conciliadora y orientadora, entre los emisores y los receptores de CFDI, y la aceptación de esta mediación, serán totalmente voluntarias para ambas partes.





Novedades Reglas RMF

CFDI que podrá acompañar el transporte de mercancías (reglas capítulo 2.7.7)

Se dan las reglas para acompañar el transporte de mercancías

CFDI's expedidos que amparen Erogaciones de terceros (regla 2.7.1.12.)

Este CFDI va a requerir complemento “Identificación del recurso y minuta de gasto por cuenta de terceros”.

El complemento será obligatorio a partir de que el SAT publique en su Portal el citado complemento.

Definición de público en general para efectos de expedición de CFDI (regla 2.7.1.46).

Para efectos de la expedición de los CFDI's, se entiende por actividades realizadas con el público en general, aquellas en las cuales se registre la clave en el RFC genérica XAXX010101000, en el campo RFC del nodo Receptor del CFDI.





El SAT y los medios electrónicos

GRACIAS.

